ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

DESCRIPCIÓN DE TULUÁ: Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.
Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 214.081 habitantes según el DANE, (datos procesados del Censo 2005 proyectados a 2016), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

ASPECTOS GENERALES: A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

A NIVEL MUNICIPAL: La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS

INFORMACIÓN GENERAL:

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto 280-018.0873 de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal de Tuluá, se crean y modifican unas dependencias, se definen sus funciones y se dictan otras disposiciones", estableció las Funciones de la secretaria de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma:

> "**Artículo 82o. Funciones de la secretaria de Desarrollo Institucional**. Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarias, la secretaria de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones:
>
> (...)
> 10.Garantizar la eficiente prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los bienes"

EL municipio de Tuluá, en desarrollo de la función constitucional y legal encomendada, y con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio para los usuarios y comunidad en general que necesite trámites institucionales, requiere contar con servicios generales que permitan a las instalaciones principales y externas, tener un adecuado estado de conservación, con el fin de evitar deterioros. Así mismo, se busca garantizar un adecuado y seguro ambiente de trabajo para los funcionarios y usuarios que requieren acudir a las instalaciones administrativas del municipio y sedes externas, en relación con la misión institucional y cumplimiento de sus objetivos.

En todo establecimiento abierto al público en los cuales se presenta un alto flujo de personas se debe contar con disponibilidad de equipos de iluminación y de ventilación, para lo cual, el Municipio, debe garantizar el mantenimiento de su sede administrativa principal y sedes externas. Es evidente que el ejercicio de la función pública requiere que el personal vinculado a la Administración Municipal desempeñe sus labores dentro de las instalaciones de propiedad del Municipio o las que este use o administre para la consecución de sus objetivos misionales, donde diariamente concurre la comunidad en general con el fin de tratar y solicitar diversos servicios a cargo del ente territorial, por lo cual, resulta latente la necesidad de contar con este tipo de espacios en correctas condiciones.

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS

En la actualidad, la Entidad no cuenta con el personal para atender los servicios generales de mantenimiento en su sede administrativa y sedes externas, por lo cual, requiere suplir tal necesidad, acudiendo al mecanismo idóneo de contratación, que garantice corresponder a tales requerimientos institucionales.

La Administración Municipal desarrolla sus actividades institucionales en una serie de sedes, ubicadas en el municipio de Tuluá, las cuales son:

N.	SEDE
1	PUNTO INNOVA JOSE ANTONIO GALAN
2	PUNTO INNOVA SAN PEDRO CLAVER
3	PUNTO INNOVA LA MARINA
4	PUNTO INNOVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
5	PUNTO INNOVA I.E. TECNICA DE OCCIDENTE
6	PUNTO INNOVA BOSQUES DE MARACAIBO
7	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
8	ARCHIVO MUNICIPAL
9	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA
10	CASA DE JUSTICIA
11	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
12	BIENESTAR SOCIAL
13	DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO DE MOVILIDAD
14	CIAP LA CAMPIÑA
15	CIAP POPULAR
16	PARQUE LUDICO DE LA PRIMERA INFANCIA
17	CIAP LA PAZ
18	JARDIN DE LOS ABUELOS SAN FRANCISCO
19	CIAP CHIMINANGOS
20	SALON MULTIMODAL
21	TALLERES DEL MUNICIPIO

4	
25	CENTRO CULTURAL LINO MORA ESCOBAR (CHIMINANGOS)
26	CENTRO CULTURAL EDMUNDO ARIAS VALENCIA (NARIÑO)
27	CENTRO CULTURAL RAMIRO ARANA MARMOLEJO (SAN PEDRO CLAVER)
28	CENTRO CULTURAL NELSON LLANOS VARGAS (MUNICIPAL)
29	CENTRO CULTURAL FERNAN MUÑOZ JIMENEZ (AGUACLARA)
30	CENTRO CULTURAL LA MARINA
31	CENTRO CULTURAL LA MORALIA
32	UNIDAD DE VICTIMAS Y MESA MUNICIPAL (C.C. BICENTENARIO)
33	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION (CC BICENTENARIO)
34	CENTRO TRANSITORIO DE ATENCION AL MENOR INFRACTOR
35	CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACION CAVA
36	BODEGA INSUMOS SEDAMA

Además, realiza actividades administrativas en diferentes bienes inmuebles de propiedad del municipio de Tuluá. La conservación y mantenimiento adecuado de las instalaciones del CAM y sus sedes externas mejoran el ambiente laboral para beneficio del personal que labora en estas dependencias.

Para poner al servicio de la comunidad estas instalaciones y garantizar calidad en la prestación de los mismos es indispensable contar con un adecuado funcionamiento de los elementos que se encuentren en las sedes; a los cuales se requiere realizar mantenimientos preventivos y correctivos eléctricos.

En este sentido se ha hecho necesario realizar mantenimientos a los bienes inmuebles para lograr un desarrollo normal de las funciones a cargo de la Alcaldía, dentro de los cuales se encuentra los mantenimientos a los sistemas eléctricos, garantizando así que se ajusten a las especificaciones y las normas técnicas mínimas para asegurar el confort ambiental, la seguridad y la infraestructura física adecuada para los usuarios internos y externos de la Alcaldía y sus sedes.

Los sistemas eléctricos son vitales para la operación de la entidad porque están interrelacionados con los protocolos de seguridad laboral y física de Alcaldía y las sedes, ya que a través de éstos se logra el correcto funcionamiento de otros sistemas sirviendo de apoyo para ellos.

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS

A su vez, los sistemas eléctricos y de iluminación permiten generar y transportar energía eléctrica a los diferentes equipos tecnológicos, electrónicos y brindar iluminación a todas las áreas de trabajo de la Unidad, creando las condiciones necesarias de visibilidad para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo. El acondicionamiento de la iluminación en los puestos de trabajo tiene por objeto favorecer la percepción visual con el fin de asegurar la correcta ejecución de las tareas y la seguridad y bienestar de quienes las realizan, ya que una iluminación deficiente puede propiciar errores y accidentes, así como también la aparición de fatiga visual y de otros trastornos visuales y oculares, lo que impactaria la salud de los funcionarios de la Alcaldía y sus sedes

En este orden de ideas, existe la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de las sedes de la Alcaldia, en aras de preservar las condiciones adecuadas de trabajo del personal, reducir costos, ahorrar energía, brindar protección a los equipos, y obtener velocidad en la inspección y diagnóstico que se requiera, con reparaciones pertinentes y oportunas que garantizan el óptimo funcionamiento de la infraestructura de que dispone y ocupa la Unidad. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar un proceso de selección de minima cuantía que permita la escogencia de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos por ley para este tipo de obras y que utilicen los medios necesarios para la recuperación de este espacio en condiciones óptimas, con el fin de brindar un ambiente seguro para la continua prestación de dicho servicio.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

•**Variación del SMMLV:** El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2025 es de $1.423.500 Significando un alza del 9.54% respecto al salario de la vigencia 2024.

Producto Interno Bruto: El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

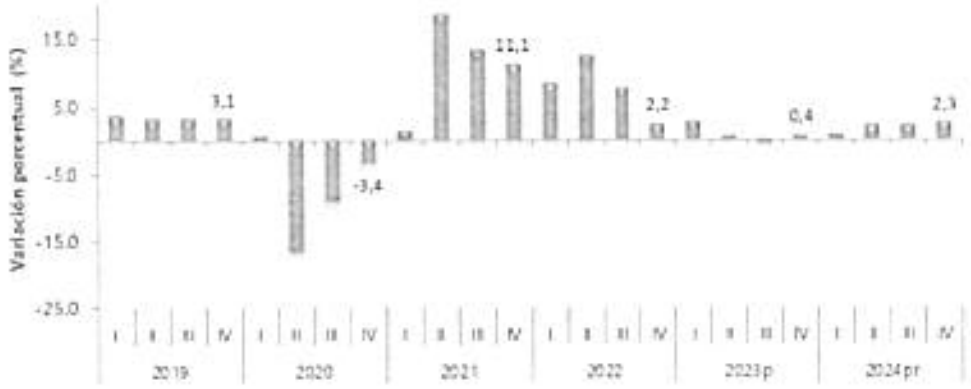
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]preliminar
[3]provisional

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de

Tasa de ocupación: De acuerdo al boletin técnico publicado el 31 de marzo de 2025, por el departamento administrativo nacional de estadística DANE, Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.493	23.469	100	977	
Construcción	1.475	1.693	7.2	219	1.0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.832	2.850	12.1	218	1.0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7.5	178	0.8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17.5	132	0.6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14.3	131	0.6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7.5	107	0.5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8.1	105	0.5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11.0	94	0.4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	515	541	2.3	27	0.1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1.9	-21	-0.1
Información y comunicaciones	388	351	1.5	-37	-0.2
Actividades inmobiliarias	319	250	1.1	-69	-0.3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.056	1.892	8.1	-112	-0.5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

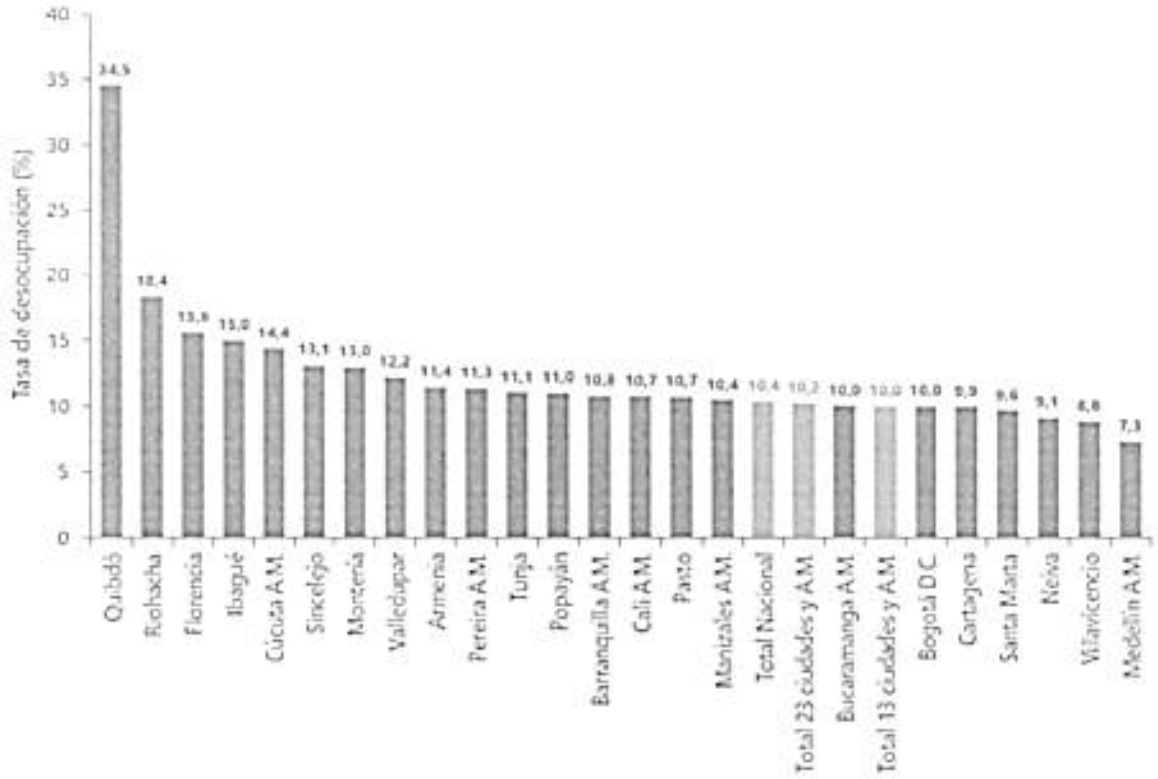
Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS

(34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2024 - febrero 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Índice de precios al consumidor:

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,53	0,07
Arriendo efectivo	0,53	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE. IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ASPECTOS LEGALES

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS

participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.
LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
LEY 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. **(COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)**
LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información especificas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta situación.

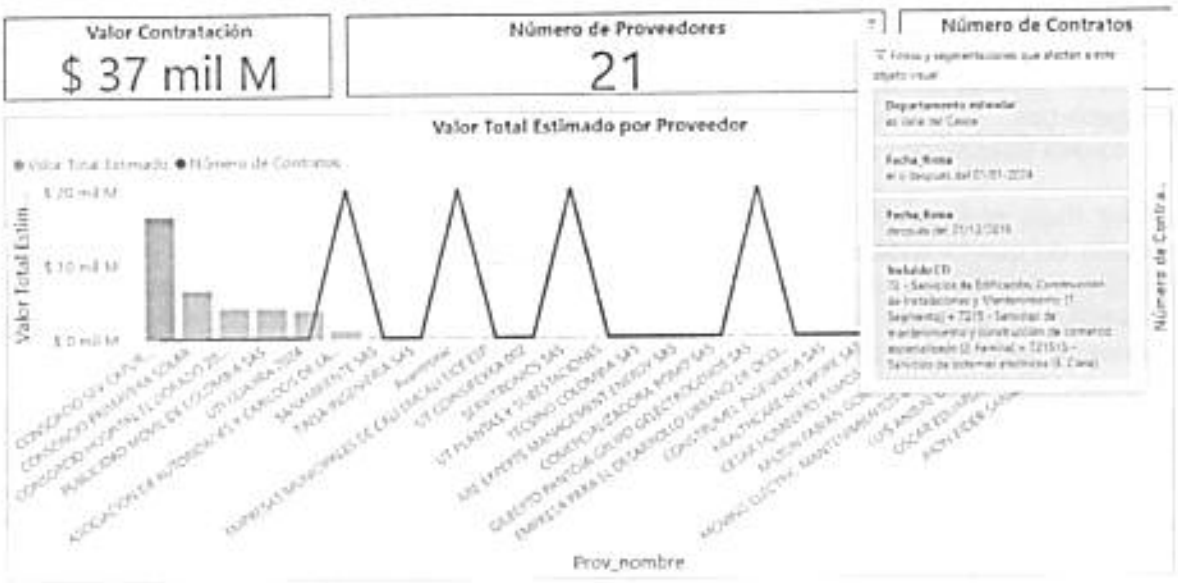
En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

ESTUDIO DE LA OFERTA

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente no existe acuerdo marco alguno relacionado con el presente proceso. Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección el valor de la comisión de las garantías".

En lo relacionado con la bolsa mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra

proveedores, que se encuentran en el sector 72151515- *servicios de inspección eléctrica*, entre los cuales se evidenciaron los siguientes:



Es decir, que, de acuerdo a los datos registrados en el MAE, hay 21 proveedores que han participado de procesos de selección adelantados por las diferentes entidades del departamento del Valle del Cauca.

De igual manera, atendiendo la naturaleza de los proveedores que puedan participar en el proceso, se realiza consulta en la página del RUES, haciendo filtro con la actividad Actividades combinadas de apoyo en oficina, resultando que, se encuentra debidamente matriculadas un total de 12 microempresas en el municipio de Tuluá que pueden adelantar las actividades establecidas en el presente proceso.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales requeridas por el municipio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
83101800	Servicios eléctricos

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS

1. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas esto bien, obra o servicio?**

Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

AÑO	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
2024	Santiago de Cali – Secretaría distrital de salud	47.026.423	Realizar diagnóstico del sistema eléctrico para mejorar las condiciones generales de las sedes de la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, en desarrollo al proyecto denominado: Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali; con ficha BP No.26005327".
2024	Gobernacion del Valle del Cauca	**60.000.000**	REALIZAR AUDITORIA ENERGETICA EN LOS EDIFICIOS SAN FRANCISCO Y SAN LUIS, DONDE FUNCIONAN LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR ESTIMADO:

Para determinar el valor del servicio se solicitan dos cotizaciones a empresas con el fin de establecer precios actuales del mercado encontrando los siguientes valores:

- Construmel ingeniería SAS: 1.373.448
- Focus: 1.461.297

Así las cosas, el municipio de Tuluá toma estos valores como base para la determinación de ofertas con valor artificialmente bajos. Para el presente proceso, se toma un valor presupuestado equivalente a $60.000.000 (sesenta millones de pesos m/cte). Y por este valor será adjudicado.

Tuluá, 11 de abril de 2025

ASTRID JOHANNA HERRERA BURBANO
Secretaria de Desarrollo Institucional